

9

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
1 - JUL 2020

REF: 00004-2020

Transcurrido el término de suspensión decretado en virtud de la pandemia Coronavirus y por tanto reanudados los términos judiciales acorde a lo ordenado por el Concejo Superior de la Judicatura el despacho DISPONE:

A fin de llevar a cabo la diligencia objeto de comisión, se señala nuevamente la hora de las 8:30 del día 3 del mes de Agosto del presente año.

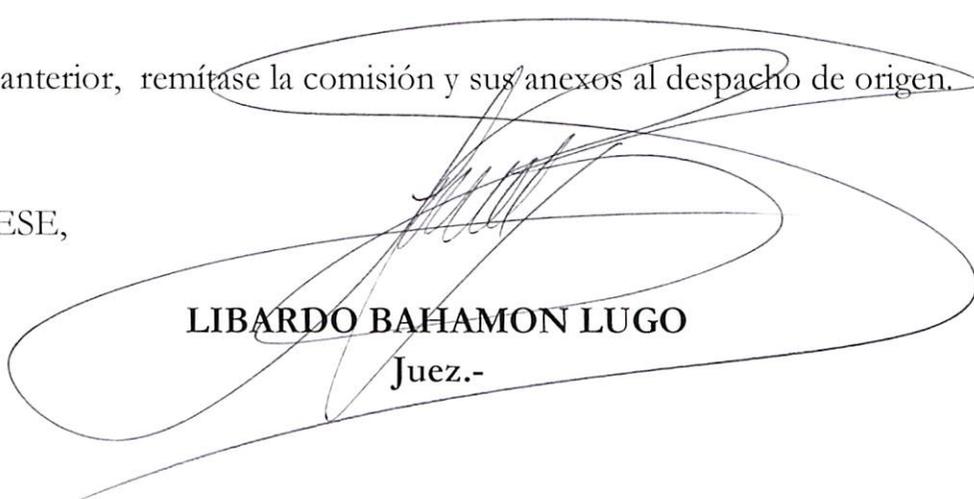
Se cita a la parte interesada en la consecución de la diligencia de secuestro a efecto que previamente a la fecha programada, allegue toda la documentación que permita la plena ubicación del predio objeto de secuestro. Igualmente para que disponga todo lo pertinente para la realización de la diligencia.

Comuníquesele al auxiliar de la justicia designado para que comparezca a la diligencia programada. OFÍCIESE.

Mediante oficio solicítese colaboración a la estación de Policía de este municipio a fin que agentes adscritos a ese comando, asistan a la diligencia programada y presten su acompañamiento. OFÍCIESE.

Cumplido lo anterior, remítase la comisión y sus anexos al despacho de origen.

NOTIFIQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>10</u>
Hoy <u>2 - JUL 2020</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-